



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00356-00
DEMANDANTE:	RODRIGO LEÓN CADAVID GONZALEZ
DEMANDADO:	PORVENIR SA, ALFA SEGUROS DE VIDA S.A, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	TIENE POR NOTIFICADA A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN, POR NO CONTESTADA LA DEMANDA Y REQUIERE AL APODERADO DEMANDANTE

Consta en el expediente virtual del proceso, que el pasado 24 de noviembre de 2021 procedió el despacho a notificar a la Junta regional de calificación de invalidez de Antioquia, notificación de la cual se tiene constancia de recibido en el servidor de la Junta, en los términos expuestos por la Ley 2213 de 2022 y de la sentencia C-420 de 2020. **Por ello, se dará por notificada a la entidad y se tendrá como agotado el término para contestar, sin que ello ocurriera.**

Al tiempo, encuentra esta oficina judicial la existencia de diferentes solicitudes de notificación remitidas por el apoderado demandante, dirigidas a la AFP PORVENIR S.A, no obstante, en estas notificaciones no se evidencia constancia alguna de recepción por parte de la entidad, por lo que, mal haría esta oficina judicial en tener como notificada a la AFP y dar por no contestada la demanda, esto, en consideración a que las pruebas del envío del correo que remite el apoderado demandante no cuentan cumplen con los requisitos que manda la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020, para que las notificaciones se tengan como en válidas.

Por ello, esta oficina judicial

RESUELVE

PRIMERO: Dar por notificada a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y por no contestada la demanda por su parte.

SEGUNDO: Requiere al apoderado demandante para que allegue a la menor brevedad constancia de notificación a la AFP PORVENIR, que cumpla con los requisitos de la Ley 2213 de 2022 y de la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4798baf042799e692d90597f44b267edde3c80466cd6af54bd8b20e2695fe095**

Documento generado en 01/08/2022 04:58:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>